



Resolución Directoral

N° 00392-2024-ENSFJMA/DG-SG

Lima, 20 de agosto de 2024

VISTOS: El Informe N° 00349-2024-ENSFJMA/DG-DA de fecha 18 de agosto del 2024, emitido por la Dirección Académica, con cuatro (04) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Académica es el órgano de línea encargado de planificar, organizar, desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos que realiza la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, para la formación profesional y capacitación de sus estudiantes, egresados y público en general;

Que, mediante Resolución Directoral N° 00208-2024-ENSFJMA/DG-SG, que, aprueba el Reglamento Académico de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.

Que, mediante Resolución Directoral N° 00013-2024-ENSFJMA/DG-SG, que aprueba el Calendario Académico 2024 de los Programas Académico de Educación Artista y Programa Académico de Artista Profesional y sus modificatorias con Resolución Directoral N° 00082-2024-ENSFJMA/DG-SG y Resolución Directoral N° 00332-2024-ENSFJMA/DG-SG.

Que mediante FUT N° 010739, con expediente ESINAD N°: 39540, la estudiante Claudia Sofia Quevedo Vega, del X ciclo de la carrera de Educación Artística, mención danza, solicitan ampliación de reactualización de matrícula, para el X ciclo de la carrera en mención.

Que mediante FUT N° 003444, con expediente ESINAD N° 39648, el estudiante Sixto Gino Pablo Huamán, del VII ciclo de la carrera de Educación Artística, mención danza, solicitan ampliación de reactualización de matrícula, a fin de continuar con sus estudios.

EXPEDIENTE: MPT2024-EXT-0039655

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 5BEEEC



Que mediante FUT S/N, con expediente ESINAD N° 39699 el estudiante Diego Sergio Varillas Becerra, del VII ciclo de la carrera de Educación Artística, mención música, solicitan ampliación de reactualización de matrícula.



Que, mediante el informe N° 00520-2024-ENSFJMA/DG-DA-RYE, el responsable del área de Registro y Evaluación, presenta informe académico de los estudiantes: Claudia Sofia Quevedo Vega, Sixto Gino Pablo Huamán, Diego Sergio Varillas Becerra de la carrera profesional de Educación Artística, menciones danza y música, recomendando se autorice la reactualización de matrícula para el semestre académico 2024-II, el mismo que se ha tomado en cuenta el récord de notas y malla curricular.



Que, con documento del Visto, el Director Académico de acuerdo a lo informado por el área de Registro y Evaluación, solicita la ampliación de Reactualización de Matrícula en el semestre académico 2024-II, para los estudiantes: Claudia Sofia Quevedo Vega, Sixto Gino Pablo Huamán, Diego Sergio Varillas Becerra de la carrera profesional de Educación Artística, menciones danza y música



Que, con Informe N° 00370-2024-ENSFJMA/DG, de fecha 19 de agosto del 2024, la Dirección General contando con el informe favorable de la Directora Académica, solicita expedir la Resolución Directoral autorizando de manera excepcional la Reactualización de Matrícula en el semestre académico 2024-II, para los estudiantes: Claudia Sofia Quevedo Vega, Sixto Gino Pablo Huamán, Diego Sergio Varillas Becerra de la carrera profesional de Educación Artística, menciones danza y música

Que, es política institucional apoyar a nuestra población estudiantil, con la finalidad de brindarle las alternativas y/o soluciones a fin de continuar o concluir sus estudios y no alterar el normal desarrollo de su formación académica, acciones que se encuentran contempladas en el marco de aplicación del Reglamento Académico y normativo vigente;

En uso de las atribuciones conferidas con el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas

SE RESUELVE:

Artículo 1º. AUTORIZAR, de manera excepcional, la ampliación de reactualización de matrícula en el Semestre 2024-II a los estudiantes de la Carrera Profesional de Educación Artística, menciones Danza y Música, según detalle siguiente:

EXPEDIENTE: MPT2024-EXT-0039655

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 5BEEEC



N°	N° de expediente	Cod. De Matricula	Estudiante	Carrera Profesional	Modalidad de Matricula
					2024-II
1	39655	EAD180034	QUEVEDO VEGA CLAUDIA SOFIA	EDUCACIÓN ARTÍSTICA - DANZA	2024-II X CICLO
2	39648	EAD150034	PABLO HUAMAN SIXTO GINO	EDUCACIÓN ARTÍSTICA - DANZA	2024-II VIII CICLO
3	39699	EAM140024	VARILLAS BECERRA DIEGO SERGIO	EDUCACIÓN ARTÍSTICA - MÚSICA	2024-II VIII CICLO



Artículo 2º.- AUTORIZAR, el pago de S/. 120.00 soles, por derecho de Reactualización de matrícula 2024-II, hasta el 21 de agosto del presente año.

Artículo 3º.- AUTORIZAR, el pago de S/ 156.00 por derecho de matrícula extemporánea por ciclo, en el Semestre 2024-II, hasta el 21 de agosto del presente año.



Artículo 4º.- ENCARGAR, al área de Recaudación el cobro respectivo por derecho de reactuación de matrícula y matrícula extemporánea por ciclo, a los estudiantes Claudia Sofia Quevedo Vega, Sixto Gino Pablo Huamán, Diego Sergio Varillas Becerra de la carrera profesional de Educación Artística, menciones danza y música, hasta el 21 de agosto del presente año.



Artículo 5º.- ENCARGAR, al área de Registro y Evaluación la implementación de las medidas necesarias para la matrícula extemporánea por ciclo en cumplimiento a la presente Resolución

Artículo 6º.- DISPONER, que la Secretaria General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique a los interesados e instancias pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Escuela Nacional Superior de Folklore
José María Arguedas
[Firma]
M^g ANA DEL SOCORRO POLO VÁSQUEZ
Directora General

EXPEDIENTE: MPT2024-EXT-0039655

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 5BEEEC

